

# COMISIÓN DE HACIENDA

DISPONE APOYO PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES, PLANES DE FLEXIBILIZACIÓN PARA EL COBRO DE ARANCELES, DERECHOS DE MATRÍCULA Y SIMILARES, Y LA PROHIBICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID 19

---

Magdalena Vergara

Directora Ejecutiva Acción Educar

Junio 2020

*acción***Educar**

# INDICE

1. Contenido del PdL
2. Argumentos Jurídicos
3. Impacto económico
4. Conclusiones

Discusión no es sobre si se debe o no dar apoyo a los estudiantes y sus familias.

Discusión es si los medios que se escogieron son los adecuados y las consecuencias que tiene en el sistema.

# Contenido del Proyecto

IES deben elaborar planes con medidas académicas y económicas durante el año 2020

- Apoyar continuidad de formación estudiantes
- Especial consideración a quienes acrediten menoscabo
- No pueden considerar intereses ni multas

Fiscalización de la Superintendencia

- Sobre cumplimiento de planes

Prohibición de aplicar sanciones

Abrir nuevas postulaciones para gratuidad y otros beneficios en año 2020

Posibilidad de suspensión del año académico (transitorio)

# Argumentos jurídicos

1. Poca claridad del proyecto, crea incertidumbre sobre su alcance y aplicación

## Artículo 1:

- **Plan con medidas académicas y económicas**
  - ¿Cambios en mallas curriculares, formato de la clase, evaluaciones?
- **¿Quiénes se entienden acogidos al plan?**
  - Obligación es crear planes de apoyo para sus estudiantes
  - Medidas académicas pueden afectar a todos los estudiantes
  - Especial consideración de quienes han visto menoscabado sus ingresos ¿cómo se acredita?
  - “Entre otros” quienes estén acogidos a ley de protección al empleo
- **¿Cuándo se entiende que comienza a regir el plan?**
  - ¿Institución debe aprobarlo? ¿Basta con solicitarlo? ¿Con que se le aplique?

# Argumentos jurídicos

## Artículo 2

- **“En este contexto**, las instituciones de educación superior no podrán aplicar sanciones por el incumplimiento del pago de arancel y derechos básicos de matrícula, cualquiera sea su denominación, o condicionar la prestación del servicio educativo al pago de estas a los **estudiantes...que se hayan acogido al plan establecido en el artículo anterior”**
  - ¿Que significa en este contexto?
  - Dada la amplitud, podrían ser todos los estudiantes: medidas académicas aplican a todos.

# Argumentos jurídicos

## En consecuencia....

- Se genera incentivo de no pago: todos los estudiantes podrían incumplir sus pagos sin consecuencias.
- Las IES no podrían aplicar mecanismos para cobrar.
- Hacerlo sería cometer una infracción grave.
- Fiscalización Superintendencia: ¿Qué debe fiscalizar?
  - No sólo cumplimiento de los planes que determina PdL, sino que conforme a la ley 21.091 que las IES cumplan con todas las leyes que las rigen.
  - Interpretación SES podría ser en el sentido más amplio y definir los criterios como deben hacerse los planes (qué medidas económicas, qué casos constituyen menoscabo, etc.)

# Argumentos jurídicos

## 2. Inconstitucionalidad

### Libertad de enseñanza y autonomía IES:

- Art 19 n11º.- La libertad de enseñanza incluye el derecho de **abrir, organizar y mantener** establecimientos educacionales.
- Art 1: El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios ... y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

Posibilidad de mantener y conservar el proyecto en el tiempo, con autonomía para definir los modos en que se llevan a cabo los fines propios de la Institución.

No sólo se pasa a llevar o se limita, si no que impide el ejercicio del derecho (dadas las consecuencias económicas).

# Argumentos jurídicos

## Iniciativa exclusiva del Presidente

- Art 65: ...la administración financiera o presupuestaria del Estado
- N° 3°.- Contratar empréstitos o celebrar cualquiera otra clase de operaciones que puedan **comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado**, de las entidades semifiscales, **autónomas**, de los gobiernos regionales o de las municipalidades, y condonar, reducir o modificar obligaciones, intereses u otras cargas financieras de cualquier naturaleza establecidas en favor del Fisco o de los organismos o entidades referidos;

# Argumentos jurídicos

- Artículo 4.- El Ministerio de Educación abrirá un nuevo y excepcional período de postulación a la gratuidad y demás beneficios estudiantiles para el segundo semestre del año 2020.
  - Ministro de Hacienda estimó costo de propuesta en 75 mil millones.
  - Es claro que no se trata de sólo hacer un cambio de fecha toda vez que se quiera que sea efectivo: disponer de recursos para entregar apoyos a los estudiantes.

# Impacto financiero

- Fuentes de ingresos de las IES
- Escenarios de morosidad
- Sostenibilidad financiera

# Distribución de ingreso por tipo de IES

	N° de IES	Aranceles	Aportes Basales	Otros
CFT Estatal	5	3,53%	75,18%	21,29%
CFT	41	84,72%	3,19%	12,09%
IP	39	87,38%	0,03%	12,58%
U Estatales	18	54,26%	32,36%	13,38%
U. Privadas CRUCH	9	56,86%	22,39%	20,75%
U. Privadas No CRUCH	29	89,21%	0,50%	10,29%



Ingresos arancelarios se ven mermados por la crisis

# Descomposición de ingresos arancelarios

A su vez, es necesario descomponer los ingresos arancelarios según su origen para entender que porción es la que estaría en riesgo.

Tipo de IES	Ingresos arancelarios			
	Gratuidad	Becas	Créditos (CAE o FSCU)	Aportes Privados
CFT	34,1%	16,3%	8,5%	41,1%
IP	26,8%	12,3%	13,2%	47,7%
U. Estatales	44,5%	8,8%	12,5%	34,3%
U. Privadas CRUCH	36,3%	8,6%	14,8%	40,3%
U. Privadas No CRUCH	7,2%	6,5%	27,0%	59,3%
<b>PROMEDIO</b>	24,0%	9,0%	18,5%	48,5%

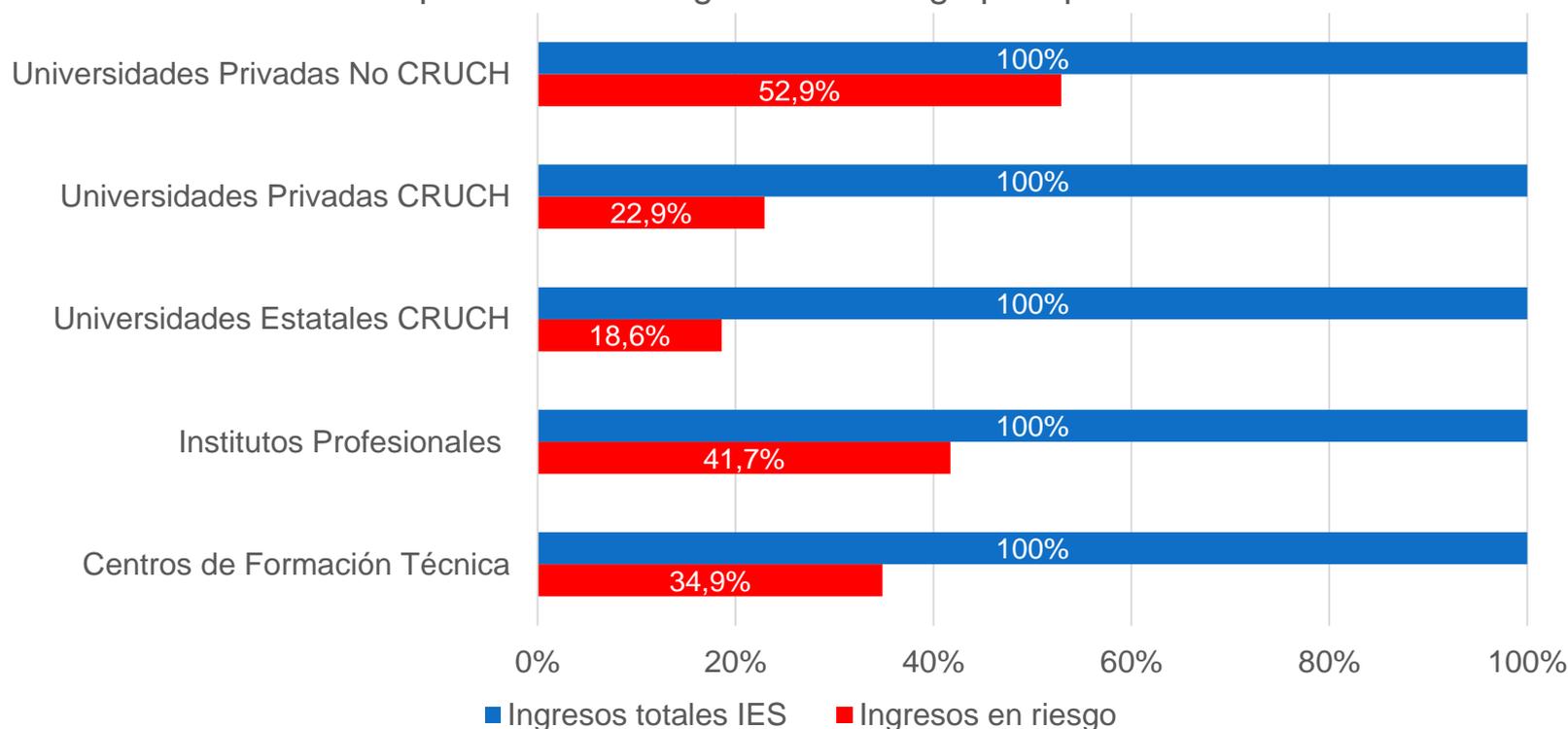
Los aportes realizados por las familias para pagar los aranceles son los que las IES dejarían de percibir



# Ingresos riesgosos de las IES

- Dado que solo los aportes privados de las familias son los que estarían en riesgo de no ser percibidos por las instituciones, se obtiene que la proporción de los ingresos riesgosos es bastante heterogénea según el tipo de IES:

Proporción de los ingresos en riesgo por tipo de IES



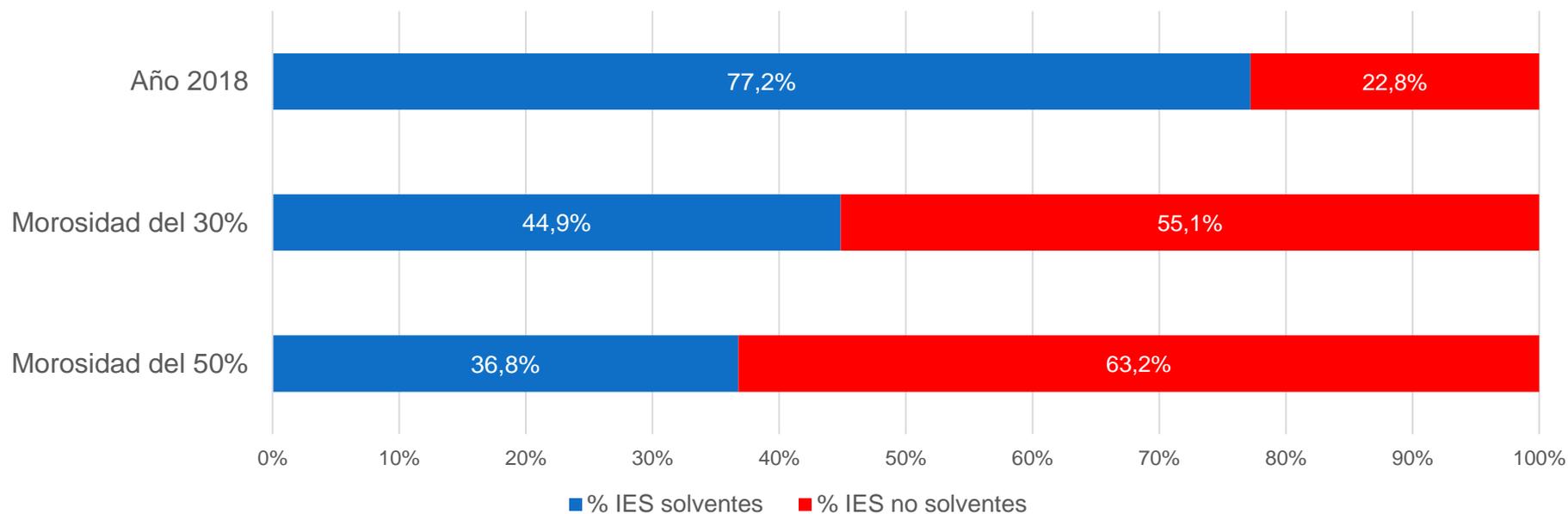
# Escenarios

		Morosidad 50 %	Morosidad 30%
<b>Disminución ingresos totales</b>	<b>CFT</b>	30,3%	19,6%
	<b>IP</b>	33,9%	20,7%
	<b>U. Estatal</b>	8,3%	5,0%
	<b>Privada Cruch</b>	8,9%	5,4%
	<b>Privada</b>	30,7%	18,5%
<b>Capacidad financiera IES</b>		63% de las IES no serían solventes al terminar el año 2020	55% de las IES no serían solventes al terminar el año 2020
<b>Estudiantes afectados</b>		620 mil estudiantes	570 mil estudiantes
<b>Docentes afectados</b>		59 mil docentes	53 mil docentes

# Capacidad financiera

- El impacto del PdL afecta la sostenibilidad de IES que en circunstancias normales son totalmente solventes.

Proporción de IES bajo situación de insolvencia financiera



# Conclusiones

- El PdL busca entregar un apoyo a los estudiantes que se han visto afectados por la crisis económica, sin embargo la solución propuesta termina siendo más perjudicial y pone en riesgo al sistema superior en su conjunto, generando un incentivo al no pago, en circunstancias que las IES ya han visto disminuidos sus ingresos de manera importante.
- Magnitud del perjuicio puede llevar a la quiebra de IES, afectar calidad y desarrollo alcanzado de nuestro sistema
- La propuesta no se hace cargo de cómo funcionan las instituciones, personas jurídicas sin fines de lucro, con estructuras de ingresos y gastos de flujos anuales, con compromisos de largo plazo ya adquiridos de investigación, creación y docencia que pueden impactar en sus procesos de acreditación, entre otros.
- Afecta especialmente a ciertas IES: privadas no adscritas a gratuidad, IES regionales, afectando diversidad del sistema, desarrollo regional (esfuerzos de los últimos años). Afectará cobertura, e incluso impacta en economía del país.

*acción***Educar**

[www.accioneducar.cl](http://www.accioneducar.cl)

@Accioneducar